

RESOLUCION EXENTA SII N° 3109 DEL 28/JULIO/2010

MATERIA: : DEROGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA EN LA VENTA DE HARINA

FUENTE EMISORA: D. REGIONAL PUERTO MONTT

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: SI

CAA/JBB/ibI

859/2010

NOMBRE	:	MARIA EDUVIGIS ORTEGA MANSILLA
RUT	:	03.810.971-5
DOMICILIO	:	DELICIAS 032 ACHAO, QUINCHAO, CASTRO

VISTOS: El artículo 5° de la Ley de la Renta que establece que la comunidad hereditaria que se forma al fallecer el contribuyente, puede seguir operando a nombre de éste por el lapso de tres años, por lo cual se deberá nombrar un mandatario común que la represente en todas sus actuaciones ante el SII hasta el cumplimiento del plazo señalado.

Que, don **MARIA EDUVIGIS ORTEGA MANSILLA, RUT: 03.810.971-5**, registra fecha de fallecimiento el **06.10.2004**, por lo que ha dejado de cumplir las condiciones en cuya virtud le fuera concedida la calidad de Agente Retenedor de IVA, en la actividad de Venta de Harina de acuerdo a lo señalado en Resolución Ex. N° 5282 de fecha 30/11/2000.-

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario.

Y lo establecido en el N° 17 de la Resolución 5282 del año 2000.

RESUELVO:

1°) **DEROGASE**, la calidad de Agente Retenedor de IVA por la Actividad de Venta de Harina, al contribuyente don **MARIA EDUVIGIS ORTEGA MANSILLA, RUT N° 03.810.971-5**.

2°) La presente Resolución será publicada en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del Servicio de Impuestos Internos y regirá a contar de la fecha de su publicación, según el dispositivo N° 17 de la Resolución N° 5282 de 30/11/2000.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.

CLAUDIO AMBIADO ARAYA
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:

- Director Regional
- Contribuyente,
DELICIAS 032 ACHAO, QUINCHAO, CASTRO
- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia
- Unidad de Castro
- Expediente